

# DERECHO PROCESAL LABORAL

UDS

UDS

---

JULIO IVÁN JIMÉNEZ FONSECA  
LIC. JULIO CESAR VÁZQUEZ

Clasificación de la competencia en materia laboral

Objetivas y subjetiva

Objetivas

Corresponde

Órgano

Son

Junta de conciliación y las de conciliación y arbitraje.

Subjetiva

Corresponde

Titular del órgano jurisdiccional

Se

Actualiza de manera negativa. No puede invocarse por vía de excepción

Federal y local

Federal

Obedece

- Trascendencia de la rama industrial
- Intervención del estado en la empresa
- Existencia de un contrato o concesión federal
- Ejecución de trabajos en zonas federales
- Conflictos que afectan a dos o más entidades federativas
- Conflictos derivados de contratos colectivos que hayan sido declarados obligatorios
- Obligaciones patronales en materia educativa
- Obligaciones patronales en materia de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores
- Obligaciones patronales en materia de seguridad e higiene en los centros de trabajo

Local

Lo que no sea federal

Conflictos de competencia material

Son

Las juntas especiales de las federales de conciliación y arbitraje establecidas fuera de la capital de la república

Les corresponde

Conocimiento y rescisión de conflictos de trabajos en todas las ramas de la industria y actividades de la competencia federal.

Competencia territorial

Art. 700 LFT

El trabajador pueda elegir la junta que tendrá que conocer del conflicto.

Jurisdicción y competencia específica

Art, .123. Frac. XXXI, apartado A de la Constitución

Autoridades federales

Les corresponde

- Ramas industriales
- Empresas